



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado. ARCHIVO



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 9 de agosto

Número 180

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer las vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos que se habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en 60 el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que esta-

blecen el Reglamento en vigor de funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 15 de julio de 1960.  
El Director general, José Luis Moris.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION** de la Dirección General de Bellas Artes por la que se dan normas para la conservación de los hallazgos arqueológicos.

En la reunión celebrada el día 14 de junio de 1960 por la Junta Consultiva del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas se acordó designar una Comisión para redactar unas normas reguladoras del destino que se deba dar para su custodia y conservación a cuantos hallazgos arqueológicos se produzcan, ya como resultado de cualquier clase de excavaciones oficiales o particulares o por mera casualidad.

Mientras tales normas no sean redactadas y promulgadas, parece aconsejable adoptar algunas medidas provisionales sobre el particular.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha tenido a bien dictar la siguiente circular:

I. Los Delegados de Zona y los Delegados provinciales del Servicio de Excavaciones Arqueológicas y todos sus subordinados se abstendrán de establecer convenio alguno relativo al destino que los materiales arqueológicos hayan de tener.

II. Todos los hallazgos obtenidos como resultado en cualquier clase de excavaciones futuras, en curso o por mera casualidad, se depositarán provisionalmente en el Museo Arqueológico más próximo del Estado o en el Museo Provincial, si lo hubiere, exceptuándose sólo los productos de aquellas excavaciones que por concesión especial de esta Dirección General realicen algunos Ayuntamientos en su término municipal con el fin de incrementar su patrimonio arqueológico y artístico.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1960.  
El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Fomento de las Bellas Artes.—  
Sres. Delegados de Zona y Delegados provinciales de Excavaciones.

## GOBIERNO CIVIL

### Jefatura de Tráfico

#### CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el contenido de la Circular de este Gobierno Civil, fecha 28 de agosto de 1959, publicada en el B. O. de la provincia número 197, correspondiente al día 31 del mes citado, advirtiéndoles que deberán extremar su celo en el cumplimiento de las normas que en dicha disposición se contienen, ello bajo su personal y directa responsabilidad.

Burgos, 5 de agosto de 1960.  
El Gobernador Civil, Servando Eernández-Victorio y Camps.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Notaría de Don Julián Manteca Alonso, de Aranda de Duero

#### EDICTOS

Don Julián Manteca Alonso,  
Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que con fecha 2 de los corrientes, a requerimiento de don Julián Martín Contreras y don Cirilo Hervás Hontoria, vecinos de Gumiel de Hizán, en su derecho y en la representación de diversos propietarios de distintas parcelas situadas en el término de Gumiel de Hizán, en virtud de poder otorgado el 29 de junio último, ante el suscrito Notario, se ha iniciado en la Notaría de mi cargo la tramitación del acta regulada por el artículo 70 del vigente Regla-

mento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por prescripción de más de veinte años, el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gromejón para regar diversas parcelas situadas en el polígono 25 y al pago de San Pedro y Los Claustros, cuyas parcelas toman el agua del cauce que arranca del punto denominado La Granja, mediante su presa, y termina en el punto denominado Narejo; fincas que son las que se relacionan seguidamente:

Parcela 529 Julia Molero San Miguel de 9 a. 40 ca; 528 Maria Nieves Molero González 9 a. 87 ca; 527 Alejandro Contreras Martín 16 a. 45 ca; 526 Ezequiel Teresa San Miguel 14 a. 10 ca; 525 Joaquina Teresa San Miguel 13 a. 16 ca; 524 Trinidad Contreras Teresa 13 a. 16 ca; 523 Francisco Hervás Miravalles 7 a. 99 ca; 521 Justina Molero San Miguel 18 a. 36 ca; 519 Joaquina Teresa San Miguel 12 a. 96 ca; 518 Román Contreras Teresa, 12 a. 68 ca; 517 Francisco Hervás Miravalles 26 a. 79 ca.; 516 Julia Molero San Miguel 30 a. 96 ca; 515 Felipe Teresa San Miguel 6 a. 58 ca; 514 Juana Teresa Ontoria 15 a. 10 ca; Julia Molero González 513 de 15 a. 51 ca; 512 Ezequiel Teresa San Miguel 9 a. 87 ca; 511 Juana Teresa Ontoria 13 a. 16 ca; 510 Felipe Teresa San Miguel 9 a. 40 ca; 509 Justina Molero San Miguel 34 a. 31 ca; 506 Justina Molero San Miguel 7 a. 99 ca; 505 Román Contreras Teresa, 7 a. 52 ca; 504 Joaquina Teresa San Miguel 9 a. 40 ca; 503 Ezequiel Teresa San Miguel 11 a. 28 ca; 478 Julián Molero San Miguel 28 a. 67 ca; 479 Benita Arcediano López 75 a. 77 ca; 476 Félix Arroyo Molero 15 a. 51 ca; 475 Justina Molero San Miguel

15 a. 4 ca; Aurelia Teresa Ontoria 474 de 16 a. 92 ca; 473 Felipe Teresa San Miguel 15 a. 51 ca; 472 Julián Molero San Miguel 15 a. 80 ca;

Por el presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tales aguas, para que puedan comparecer y justificarlo en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este Edicto, en mi despacho, Espolón 2 1.º, a las horas normales de oficina.

Aranda de Duero, 4 de agosto de 1960.—El Notario, Julián Manteca Alonso.

2.629.—D-291'25

Don Julián Manteca Alonso,  
Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que con fecha 2 de los corrientes, a requerimiento de don Ricardo González San Miguel y don Eladio Calle Arroyo, vecinos de Gumiel de Hizán, en su derecho y en la representación de diversos propietarios de distintas parcelas situadas en el término de Gumiel de Hizán, en virtud de poder otorgado el 29 de junio último ante el infrascrito y como mandatarios verbales de otros propietarios, se ha iniciado en la Notaría de mi cargo, la tramitación del acta regulada por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por prescripción de más de veinte años, el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gromejón para regar diversas parcelas situadas en el polígono 25 y el pago de Los Nogales, cuyas fincas toman el agua del cauce que arranca de la presa existente en el punto denominado San Antonio, y al final del mismo surge un ramal que conduce

el agua la las fincas sitas en dicho pago, siguientes:

Parcela 334 Quintiliana Cobo Blanco de 22 a, 9 ca; Josefa Contreras Gómez 333, de 22 a. 56 ca; 332 Leoncio Blanco Peña 15 a. 4 ca; 331 Antonia Gómez Sotillo 12 a. 69 ca; 330 Dominica Izquierdo Martínez 35 a. 25 ca; 329 Marina González San Miguel 15 a. 98 ca; 328 Ricardo González San Miguel 15 a. 98 ca; 327 herederos de Victor Martín González, 26 a. 32 ca; 326 Juan Herrera Berganza 24 a. 91 ca; 325 Herminia Pérez González 15 a. 4 ca; 324 Sofía Pérez González 15 a. 98 ca; 323 Marina González San Miguel 24 a. 44 ca; 322 Carmen Cobo Blanco 18 a. 80 ca; 321 Marcelina Cobo Blanco 15 a. 4 ca; 320 Josefa Contreras Gómez 33 a. 84 ca; 319 Petra Pérez San Miguel 16 a. 91 ca; 318 Marina Gómez Calvo 18 a. 80 ca;

Por el presente se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tales aguas; para que puedan comparecer y justificarlo en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este Edicto en mi despacho, Espolón 21, a las horas normales de oficina.

Aranda de Duero, 4 de agosto de 1960.—El Notario, Julián Manteca Alonso.

2.628.—D-251,25

del concurso, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación.

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

2.642.—D-52'75.

### Ayuntamiento de Tordueles

Aprobado por esta Corporación Municipal expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tordueles, a 3 de agosto de 1960.—El Alcalde, H. Izquierdo.

### Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Peral de Arlanza, 28 de julio de 1960.—El Alcalde, Pablo García.

### Ayuntamiento de Coruña del Conde

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio último, acordó aprobar el proyecto de contrato con la Caja de Cooperación a los servicios municipales de la Excm. Diputación, para la concesión de un anticipo reintegrable de 168.800 pesetas, con destino al abastecimiento de aguas de esta localidad y que será amortizado en diez anualidades.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Coruña del Conde, 3 de agosto de 1960.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Navas de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y Administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, que dan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Bureba, 28 de julio de 1960.—El Alcalde, Emiliano Palma.

### Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír recla-

## ANUNCIOS OFICIALES

### Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Burgos

#### Anuncio de concurso

Hasta el próximo día 16 de agosto, se admiten pliegos para el concurso de suministro a esta Delegación y Agencias, de carbón para la próxima temporada de calefacción.

El pliego de condiciones y la cantidad de combustible objeto

maciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Villamayor de Treviño, 27 de julio de 1960.—El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Quintanaélez

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Quintanaélez, a 28 de julio de 1960.—El Alcalde.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Medina de Pomar

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia concurso público para la celebración de festivales taurinos en las próximas fiestas del Ro-

sario en esta ciudad, los días 2, 3 y 4 del venidero mes de octubre, en la Plaza de Toros, propiedad de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones para la adjudicación se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen durante los días hábiles hasta el día siguiente al en que se cumpla el vigésimo hábil a partir de la publicación del presente, durante cuyo periodo podrán presentarse los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del referido día siguiente al vigésimo hábil, en la Casa Consistorial con asistencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación.

La admisión de plicas terminará a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina de Pomar, 4 de agosto de 1960.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

2.630—D-121'75

El Ayuntamiento de mi presidencia, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado la venta en subasta pública de cinco parcelas de terreno al sitio de «La Revilla» de los bienes de propios, con sujeción al pliego de condiciones aprobado.

Se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento en el primer día festivo

a partir del vigésimo hábil a contar de la fecha de la publicación del presente edicto y hora de las trece.

Medina de Pomar, 4 de agosto de 1960.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

2.631.—D-100'75.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por D. Félix Recio Illera y D. Paulino López Agüera se solicita permiso para establecer un Almacén de Gas Butano en la finca de su propiedad sita en la carretera de Palencia, «Villa Narcí», lo que a efectos de información pública se expone por espacio de ocho días a fin de que puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento los que se consideren perjudicados.

Aranda de Duero, a tres de agosto de 1960.—El Alcalde, Luis Mateos.

2.636.—D-55'75

#### Ayuntamiento de Cornudilla

El vecino de esta villa, Saturnino Alonso Angulo, el día uno del actual sobre las doce del día se encontró en el campo abandonada una novilla de dos años de edad, capa roja no tiene más señas.

Lo que se hace público para general conocimiento y se advierte que el animal vino por la carretera de Masa a esta villa.

Y para que el que se crea su dueño pase a recogerla al domicilio del mencionado vecino Saturnino Alonso Angulo, donde se halla depositada.

Cornudilla, 4 de julio de 1960.—P. O. del Alcalde, El Secretario, Camilo Fernández.

2.635.—D-61'75

#### SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos